

Oficio de la memoria que acompaña al Padrón gral del Cono de
 de la Nación, con arreglo al artículo 66 de la Ley y a las instrucciones comunicadas
 al Señor Gobernador Civil de las Prov.^{as} en su oficio de los corrientes, y por
 los que se estableció — 1.^o Se constituyó en tiempo oportuno el Ayuntamiento
 municipal y se subdividió en 12 Secciones, que fueron las que se crearon
 para el examen, revisión y demás trabajos consiguientes al objeto
 que se instalaron; a las que se les designaron la población y casas de campo
 que se creó podían desempeñar bien, en el tiempo que a las prefijadas, en
 moldes y formas que a continuación se expusieron — A la 1.^a Sección se le designó
 las calles de Sta. Maria, Corredera, Chorro y S.^{ta} Roque — A la 2.^a la Plaza
 Municipal, Feria Convento y Alguirio — A la 3.^a la Calle de Loreto — A la 4.^a
 Calle del Calvario — A la 5.^a las Calles de Rollo viejo, Nueva, Barrio de Yglesias,
 y Verónica — A la 6.^a las Calles de Martín Guadalupe y Casos — A la 7.^a las
 de Cura Navarro, Omo, Leama y Borneo — A las 8.^{as} Caricas, Castillas y
 — A la 9.^a Marchante, Amargura, Labor, Pico y Oriz — A la 10.^a Barranca
 mas, Cruz y Cabeceo — A la 11.^a Peña, Grana, Plaza de S. Aní, Calle de San
 Santiago y Caballo y a la 12.^a Cuatro Cantones, Capitan, Hospital Viejo,
 nodadas, Cantareras, la aldea de la Alqueria y las Casas de los Terratenien
 terminadas en el distrito de las Peñas, y que van marcadas a continuación,
 lo cual se agregaron mayor número de ofiotes que a las demás Secciones
 aron al mayor territorio que tenían que recorrer, y por consiguiente, más
 las que repartir y recoger — 2.^o La extensión del territorio designado
 da Sección no se ha medido, pero cada Sección tiene designadas el número
 de Casas de Campo, Cuevas y Cortijos y demás puntos habitados que cons
 en la adjunta relación y en el modo y forma expresados anteriormente. De los
 hay 25 habitados por Terratenientes los cuales no son vecinos en esta Villa,
 solo en la limítrofe Villa del Pino Provincia de Alicante, viviendo vecin
 a Villa a pagar su contribución, y que por consiguiente no deben tener en
 de esta sus papeleras para el número de Vecinos. Removiendo en el Censo
 de la Sección 1572 Casas o edificios = 49 en las Alquerias, de los que doce no tienen

